



## **INFORME NACIONAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE RAMSAR SOBRE LOS HUMEDALES**

**Informes Nacionales que se presentarán a la 10ª Reunión  
de la Conferencia de las Partes Contratantes,  
República de Corea, 28 de octubre – 4 de noviembre de 2008**

Sírvanse enviar el Informe Nacional debidamente cumplimentado, en formato electrónico (Microsoft Word) y, a ser posible, por correo electrónico, a la Secretaría de Ramsar antes del **31 de marzo de 2008**.

Los Informes Nacionales deben enviarse a:  
Alexia Dufour, Oficial de Asuntos Regionales, Secretaría de Ramsar ([dufour@ramsar.org](mailto:dufour@ramsar.org)).

## Antecedentes e introducción

1. El presente Modelo de Informe Nacional para la COP10 de Ramsar ha sido aprobado por el Comité Permanente de las Partes Contratantes de la Convención de Ramsar para preparar los informes nacionales que se presentarán a la 10ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes de la Convención (República de Corea, octubre/noviembre de 2008).
2. De conformidad con los debates del Comité Permanente en su 35ª reunión, celebrada en febrero de 2007, y con sus Decisiones SC35-22, -23 y -24, el presente Modelo de Informe Nacional para la COP10 se ha revisado y simplificado considerablemente en comparación con los Modelos de Informes Nacionales proporcionados en anteriores Conferencias de las Partes.
3. En particular, el presente Modelo de Informe Nacional incluye una cantidad de preguntas mucho menor (66) sobre los "indicadores" de cumplimiento en comparación con el conjunto de preguntas sobre todos los aspectos de la aplicación nacional del Plan Estratégico 2003-2008 de la Convención que figuraba en los anteriores Modelos de Informes Nacionales.
4. El Modelo de Informe Nacional para la COP10 incluye, con la conformidad del Comité Permanente (Decisión SC35-24), determinados indicadores solicitados específicamente por el Grupo de Examen Científico y Técnico (GETC) y por el Grupo de supervisión de las actividades de Comunicación, Educación y Concienciación del Público (CECoP) de la Convención, a fin de facilitar la recopilación y presentación de información sobre la aplicación de aspectos científicos, técnicos y en materia de CECOP fundamentales en virtud de la Convención.
5. Las 66 preguntas sobre indicadores están agrupadas en correspondencia con las "Estrategias" de aplicación aprobadas por las Partes en la COP9 (Resolución IX.8) en el "Marco general para la aplicación del Plan Estratégico 2003-2008 de la Convención en el período 2006-2008" ([www.ramsar.org/res/key\\_res\\_ix\\_08\\_e.htm](http://www.ramsar.org/res/key_res_ix_08_e.htm)). Los indicadores se han seleccionado para proporcionar información sobre aspectos fundamentales de la aplicación de la Convención en cada una de sus Estrategias.
6. Además, una Parte Contratante tiene la posibilidad de proporcionar en cada Estrategia, si lo considera oportuno, **información adicional** relativa a la ejecución de cada indicador y, en general, sobre la aplicación de otros aspectos de cada Estrategia.

### Los fines y la utilidad de la presentación de Informes Nacionales a la Conferencia de las Partes Contratantes

7. Los Informes Nacionales de las Partes Contratantes son documentos oficiales de la Convención y se ponen a disposición del público mediante su inclusión en el sitio web de la Convención.
8. Los Informes Nacionales para la Convención tienen seis objetivos fundamentales, que son:
  - i) proporcionar datos e información sobre la forma en que se aplica la Convención;
  - ii) extraer lecciones/experiencias que permitan a las Partes desarrollar acciones futuras;
  - iii) identificar cuestiones nuevas y dificultades a las que hacen frente las Partes y que pueden requerir más atención en los procesos de la Convención;
  - iv) proporcionar un medio a las Partes para hacerse responsables de sus obligaciones en la Convención;
  - v) dotar a cada Parte de un instrumento que le ayude a evaluar y controlar su progreso en la ejecución y planificar la aplicación y las prioridades futuras; y
  - vi) proporcionar una oportunidad a las Partes para fijar su atención en sus logros durante el trienio.
9. Además, los datos y la información proporcionados por las Partes en sus Informes Nacionales a la COP10 tienen ahora otro propósito importante, puesto que varios de los indicadores de los

Informes Nacionales sobre la ejecución de las Partes serán fuentes fundamentales de información para el análisis y la evaluación de los "indicadores ecológicos orientados a los resultados para evaluar la aplicación efectiva de la Convención de Ramsar", que actualmente están siendo perfeccionados por el Grupo de Examen Científico y Técnico para someterlos a la consideración del Comité Permanente y de la COP10.

10. A fin de facilitar el análisis y la subsiguiente utilización de los datos y la información proporcionados por las Partes Contratantes en sus Informes Nacionales, una vez que la Secretaría de Ramsar ha recibido y verificado toda la información, la introduce y almacena en una base de datos, lo que facilita su extracción y análisis para diversos fines.
11. Los Informes Nacionales de la Convención se utilizan para diferentes cuestiones, entre las que figuran las siguientes:
  - i) constituir la base para los informes de la Secretaría a la COP sobre la aplicación a nivel mundial y regional de la Convención, y su progreso. Esos informes se proporcionan a las Partes en la COP como una serie de Documentos de Información, que incluyen:
    - el Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Convención a nivel mundial (véase, por ejemplo, el documento COP9 DOC. 5);
    - el Informe del Secretario General de conformidad con los apartados b), c) y d) del Artículo 8.2 relativo a la Lista de Humedales de Importancia Internacional (véase, por ejemplo, el documento COP9 DOC. 6); y
    - los informes que ofrecen una visión general de la aplicación de la Convención y de su Plan Estratégico en cada región de Ramsar (véanse, por ejemplo, los documentos COP9 DOC. 10 a DOC. 13);
  - ii) proveer información sobre cuestiones de aplicación específica que sirven para la prestación de asesoramiento y las decisiones de las Partes en la COP. Entre los ejemplos de la COP9 figuran los siguientes:
    - la Resolución IX.15, *El estado actual de los sitios en la Lista Ramsar de Humedales de Importancia Internacional*, y
    - los Documentos de Información sobre *Cuestiones y posibles situaciones relativas a los sitios Ramsar, o partes de ellos, que ya no cumplen o nunca han cumplido los Criterios de Ramsar* (COP9 DOC. 15) y *Aplicación del Programa de comunicación, educación y concienciación del público (CECoP) de la Convención, 2003-2005* (COP9 DOC. 25);
  - iii) constituir la fuente de evaluaciones de progreso de series temporales sobre aspectos específicos de la aplicación de la Convención, incluidos en otros documentos de la Convención. Un ejemplo es el resumen de los progresos realizados desde la COP3 (Regina, 1997) en el desarrollo de las Políticas Nacionales de Humedales, incluido en el Cuadro 1 del Manual para el uso racional de los humedales N° 2 (3ª edición, 2007); y
  - iv) proporcionar información para los informes presentados en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) acerca de la aplicación a nivel nacional del Plan de Trabajo Conjunto CDB/Ramsar y la función rectora que la Convención de Ramsar tiene en relación a los humedales en el CDB.

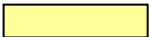

### **La estructura del Modelo de Informe Nacional de la COP10**

12. De acuerdo a las Decisiones SC35-21 y SC35-22 del Comité Permanente, el Modelo de Informe Nacional tiene tres secciones.

13. En la **Sección 1** se proporciona información institucional sobre la Autoridad Administrativa y los Coordinadores Nacionales con respecto a la aplicación nacional de la Convención.
14. La **Sección 2** es una sección de "texto libre" que sirve para incluir un resumen de los distintos aspectos de los progresos en la aplicación nacional y recomendaciones de cara al futuro.
15. La **Sección 3** incluye las 66 preguntas sobre los indicadores de cumplimiento, agrupadas según las Estrategias de aplicación de la Convención, así como una sección de "texto libre" por cada Estrategia en la que la Parte Contratante puede, si lo considera oportuno, añadir información adicional sobre la aplicación nacional de la Estrategia y sus indicadores.

### **Orientaciones para rellenar y presentar el Modelo de Informe Nacional de la COP10**

**IMPORTANTE – SÍRVANSE LEER ESTA SECCIÓN DE ORIENTACIONES ANTES DE RELLENAR EL MODELO DE INFORME NACIONAL**

16. Las tres Secciones del Modelo de Informe Nacional de la COP10 deben rellenarse en uno de los idiomas oficiales de la Convención (español, francés o inglés).
17. El plazo para la presentación del Modelo de Informe Nacional debidamente cumplimentado es el **31 de marzo de 2008**. La información de los Informes Nacionales de las Partes recibida a partir de esa fecha no se podrá incluir en el análisis ni en el informe sobre la aplicación de la Convención de la COP10.
18. Se deben rellenar todas las casillas con fondo en amarillo pálido .
19. Las casillas con fondo en verde pálido  son espacios de texto libre para incluir información adicional si la Parte Contratante lo considera oportuno. Aunque rellenar esos espacios es opcional, se emplaza a las Partes Contratantes a proporcionar esa información adicional siempre que sea posible y pertinente, ya que, según la experiencia de la Secretaría, esa información aclaratoria es muy útil para asegurar una comprensión plena de la actividad y los progresos en la ejecución, especialmente para la preparación de los informes de aplicación a nivel mundial y regional a la COP.
20. A fin de ayudar a las Partes Contratantes a que proporcionen dicha información, en algunas de las preguntas sobre los indicadores se sugieren distintos tipos de información adicional que pueden ser particularmente útiles. Sin embargo, es competencia exclusiva de cada Parte añadir o no cualquier otra información que se considere apropiada en las casillas marcadas como "Información adicional sobre la ejecución".
21. El Modelo se ha creado como un "formulario" en Microsoft Word. Sólo es posible mover el cursor en las casillas amarillas o verdes para añadir las respuestas y la información; todo el resto del formulario está bloqueado.
22. Para ir a la casilla amarilla o verde en la que se desee escribir, hay que mover el cursor sobre la casilla en cuestión y pulsar el botón izquierdo del ratón. El cursor se moverá automáticamente a la siguiente casilla disponible.
23. Para pasar de una casilla a otra también puede usarse la tecla "Tab" del teclado del computador.
24. Las casillas de "texto libre" se pueden rellenar con cualquier tipo de información que se considere oportuna. Si se quiere corregir el texto introducido en las casillas amarillas o verdes de "texto libre", se recomienda copiar y pegar ese texto en un archivo distinto, hacer las correcciones necesarias y copiar y pegar nuevamente el texto corregido en la casilla verde. Se recomienda hacerlo así porque las funciones de cambio de formato editorial al texto dentro de la propia casilla están parcialmente bloqueadas por las propiedades de archivo del "formulario".

25. En cada una de las "preguntas sobre los indicadores" de la Sección 3 hay un menú desplegable con opciones de respuesta. Estas varían según los indicadores, dependiendo de la pregunta que se haga en el indicador, pero en general son: "Sí", "No", "Parcialmente", "En curso", etc.
26. Sólo puede darse una única respuesta a cada pregunta sobre el indicador. Si se desea añadir información adicional o hacer alguna aclaración relativa a la respuesta dada, puede hacerse en la casilla verde correspondiente situada en la parte inferior a la pregunta.
27. Para seleccionar una respuesta a una pregunta sobre el indicador, se puede usar la tecla "Tab" o bien mover el cursor sobre la casilla amarilla correspondiente y pulsar el botón izquierdo del ratón. Entonces aparecerá el menú desplegable de opciones de respuesta. Al pulsar el botón izquierdo del ratón sobre la opción elegida, ésta aparecerá en el centro de la casilla amarilla.
28. En general, no se prevé que el Modelo de Informe Nacional lo rellene una única persona; es aconsejable para muchos indicadores que el recopilador principal de la información consulte con colegas de su misma entidad o de otros organismos gubernamentales que pueden tener una visión de conjunto más amplia de cómo esa Parte está aplicando la Convención. El recopilador principal puede grabar el formulario con las respuestas dadas hasta ese momento y volver a él más tarde, tanto para continuar como para corregir las respuestas anteriores.
29. ¡Recuerden grabar el archivo del Modelo de Informe Nacional tras cada sesión de trabajo! Una forma recomendable de nombrar el archivo del formulario es: COP10NRF [País] [fecha].
30. Una vez se haya terminado de rellenar el Modelo de Informe Nacional, sírvanse enviarlo, preferiblemente por correo electrónico, a Alexia Dufour, Oficial de Asuntos Regionales, Secretaría de la Convención de Ramsar, correo electrónico: [dufour@ramsar.org](mailto:dufour@ramsar.org). Los Informes Nacionales deben remitirse a la Secretaría en formato electrónico (Microsoft Word).
31. Cuando se remita el Informe Nacional completo, **deberá ir acompañado de una carta o un mensaje de correo electrónico en nombre de la Autoridad Administrativa, confirmando que dicha copia es el Informe Nacional de la COP10 que esa Parte Contratante presenta oficialmente.**
32. Para cualquier consulta o problema en relación a cómo cumplimentar el Modelo de Informe Nacional de la COP10, sírvanse contactar con la Secretaría de Ramsar (mediante el correo electrónico que figura *supra*).

**SECCIÓN 1: INFORMACIÓN INSTITUCIONAL**

<b>NOMBRE DE LA PARTE CONTRATANTE: COLOMBIA</b>	
<b>AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RAMSAR DESIGNADA</b>	
<b>Nombre de la Autoridad Administrativa:</b>	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>
<b>Jefe de la Autoridad Administrativa – nombre y título:</b>	JUAN LOZANO RAMÍREZ
<b>Dirección Postal:</b>	CALLE 37 No. 8-40 BOGOTÁ D.C., COLOMBIA
<b>Teléfono/Fax:</b>	+ 57 (1) 3323400, 3323434
<b>Correo electrónico:</b>	ministro@minambiente.gov.co
<b>COORDINADOR NACIONAL DESIGNADO (O ENLACE HABITUAL DENTRO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA) PARA LOS ASUNTOS DE LA CONVENCION DE RAMSAR</b>	
<b>Nombre y título:</b>	DIRECTOR DE ECOSISTEMAS
<b>Dirección Postal:</b>	CALLE 37 No. 8-40 BOGOTÁ D.C., COLOMBIA
<b>Teléfono/Fax:</b>	+ 57 (1) 3323457
<b>Correo electrónico:</b>	mpardo@minambiente.gov.co/mrguzman@minambiente.gov.co
<b>COORDINADOR NACIONAL DESIGNADO PARA LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL GECT (GRUPO DE EXAMEN CIENTÍFICO Y TÉCNICO)</b>	
<b>Nombre y título del coordinador:</b>	DIRECTOR DE ECOSISTEMAS
<b>Nombre del organismo:</b>	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
<b>Dirección Postal:</b>	CALLE 37 No. 8-40 BOGOTÁ D.C., COLOMBIA
<b>Teléfono/Fax:</b>	+ 57 (1) 3323457
<b>Correo electrónico:</b>	mpardo@minambiente.gov.co/mrguzman@minambiente.gov.co
<b>COORDINADOR GUBERNAMENTAL NACIONAL DESIGNADO PARA LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL PÚBLICO (CECOP)</b>	
<b>Nombre y título del coordinador:</b>	JEFE OFICINA DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN
<b>Nombre del organismo:</b>	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
<b>Dirección Postal:</b>	CALLE 37 No. 8-40 BOGOTÁ D.C., COLOMBIA
<b>Teléfono/Fax:</b>	+ 57 (1) 3323400
<b>Correo electrónico:</b>	educacionyparticipacion@minambiente.gov.co
<b>COORDINADOR NACIONAL NO GUBERNAMENTAL DESIGNADO PARA LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL PÚBLICO (CECOP)</b>	
<b>Nombre y título del coordinador:</b>	DIRECTOR EJECUTIVO
<b>Nombre del organismo:</b>	FUNDACIÓN HUMEDAL LA CONEJERA
<b>Dirección Postal:</b>	CARRERA 136 D No. 153-14 OFICINA 202 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
<b>Teléfono/Fax:</b>	+ 57 (1) 6880768
<b>Correo electrónico:</b>	humedalconejera@yahoo.es



## SECCIÓN 2: RESUMEN GENERAL DE LOS PROGRESOS Y DIFICULTADES EN LA APLICACIÓN NACIONAL

En su país, durante el pasado trienio (es decir, desde el informe a la COP9):

A. ¿Qué nuevas medidas se han adoptado para aplicar la Convención?

Para el periodo de aplicación de la Convención de Ramsar (2005-2007) es importante mencionar que en términos de políticas de Gobierno el Plan Nacional de Desarrollo de Colombia 2007 - 2010 (Ley 1151/07) ha contemplado la revisión, actualización y adopción por parte del Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES, de la Política Nacional de Humedales Interiores. Así mismo, el Capítulo Ambiental de la Visión Colombia II Centenario:2019, resalta la importancia de los humedales como ecosistema estratégico y propone estrategias para su protección.

Igualmente, se preparó la Guía Técnica para la formulación de Planes de Manejo para Humedales en Colombia la cual fue adoptada a través de la Resolución 196/06, se avanzó en la formulación de Planes de Manejo de Humedales en diferentes regiones del país y a nivel local para el Distrito Capital de Bogotá. Es importante mencionar también que para el nivel local se aprobó la política distrital de humedales (lineamientos para el manejo y gestión de los humedales ubicados al interior del perímetro urbano del Distrito Capital) y un Protocolo de seguimiento y monitoreo de humedales (área de limnología) y de recuperación y rehabilitación en centros urbanos.

Por último, se resalta la participación de Colombia en la implementación de la Estrategia de Humedales Alto Andinos.

B. ¿Qué aspectos de la aplicación de la Convención han obtenido mejores resultados?

Ha obtenido mejores resultados el proceso de formulación o actualización de Planes de Manejo de Humedales en diferentes regiones de Colombia; la realización de inventarios de humedales y acciones de manejo para su conservación; la designación de nuevos Sitios Ramsar; la sensibilización y capacitación institucional ambiental a nivel nacional, regional y local en humedales. En la parte de articulación institucional ha sido especialmente útil el trabajo desarrollado en el Comité Nacional de Humedales.

C. ¿Cuáles han sido las principales dificultades en la aplicación de la Convención?

Las principales dificultades se relacionan con la insuficiencia de recursos económicos y humanos para adelantar acciones de conservación, manejo y uso sostenible de los humedales en algunas regiones del país, así como para la definición y delimitación de zonas de protección de humedales. Igualmente, ha dificultado la gestión las situaciones de orden público en diferentes zonas del país y la insuficiente articulación con otras políticas de gobierno y desarrollos normativos con los sectores de agricultura, minas y energía, transporte, entre otros.

D. ¿Cuáles son las propuestas y las prioridades en la aplicación futura de la Convención?

Las prioridades se relacionan con la continuación de la implementación de acciones de la Política Nacional de Humedales Interiores de Colombia; formulación y/o actualización de Planes de Manejo de Humedales e implementación de acciones de manejo; definición y delimitación de zonas de protección de humedales; designación de nuevos humedales como Sitios Ramsar y articulación de los ya existentes con otras figuras de conservación; mayor articulación de los mandatos de Ramsar con los de otros Acuerdos Multilaterales de Medio Ambiente, entre otras las Convenciones de Naciones Unidas de Cambio Climático, Desertificación y Diversidad Biológica; ejecución de acciones para la implementación de la Estrategia de Humedales Alto Andinos;



mayor sensibilización, comunicación y educación sobre humedales; gestión de recursos de cooperación, y continuidad del Comité Nacional de Humedales.

E. ¿Desea la Parte Contratante realizar alguna recomendación con respecto a la asistencia que presta la Secretaría de Ramsar en la aplicación?

La Secretaría Ramsar podría considerar la viabilidad de organizar y financiar intercambios de experiencias entre las Partes sobre la implementación de la Convención en las Regiones, particularmente abordando los niveles nacional, regional y local de los países; mayor divulgación de material de apoyo y educación en la materia;

F. ¿Desea la Parte Contratante realizar alguna recomendación con respecto a la asistencia que prestan las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) a la Convención?

Es importante que las acciones desarrolladas por las OIA estén acordes con las políticas y prioridades establecidas por los países.

G. ¿Cómo se puede mejorar la vinculación entre la aplicación nacional de la Convención de Ramsar y la aplicación de otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (AMMA), especialmente los del "grupo de acuerdos relacionados con la diversidad biológica" (Ramsar, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención sobre Especies Migratorias (CMS), la CITES, y la Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural), la CNUCLD y la CMNUCC?

Generando estrategias y planes de trabajo con las Secretarías de los diferentes Acuerdos Multilaterales Ambientales, de forma concreta, medible y cuantificable, y asignando recursos para tal fin. Hacer seguimiento a la implementación de Memorandos de entendimiento firmados entre las Secretarías de los Convenios en mención.

H. ¿Cómo se puede mejorar la vinculación entre la aplicación de la Convención de Ramsar y la aplicación de las políticas/estrategias sobre el agua y otras estrategias en el país (por ejemplo, en materia de desarrollo sostenible, energía, industria extractiva, reducción de la pobreza, sanidad, seguridad alimentaria y diversidad biológica)?

La vinculación se puede mejorar adaptando los lineamientos de la Convención a las particularidades de los humedales del país en el marco de políticas, planes, programas, proyectos e instrumentos legales y técnicos, tanto en el ámbito nacional como en el regional, que es como Colombia lo ha venido implementando.

Igualmente, mediante la formulación de la Política Hídrica Nacional colombiana, se esperan definir articulaciones a nivel de política que evidencien los vínculos entre instrumentos normativos, económicos, técnicos y financieros, tanto de control de recursos, como de conservación y de manejo ambiental.

I. ¿Desea la Parte Contratante realizar alguna observación general sobre la aplicación de la Convención?

Ninguno

## SECCIÓN 3: PREGUNTAS SOBRE LOS INDICADORES E INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN

### Orientaciones para rellenar esta sección:

1. Sírvanse seleccionar una respuesta del menú desplegable en la casilla amarilla para cada "pregunta sobre el indicador".
2. Si se considera oportuno añadir información adicional sobre uno o varios de los indicadores de cada estrategia, y/o sobre otros aspectos de la aplicación nacional de esa estrategia, sírvanse incluir dicha información en la casilla verde de "texto libre" situada debajo de las preguntas sobre los indicadores de cada Estrategia.
3. Si se quiere corregir el texto introducido en una casilla verde de "texto libre", se recomienda copiar y pegar ese texto en un archivo distinto, hacer las correcciones necesarias y copiar y pegar nuevamente el texto corregido en la casilla verde.
4. A fin de ayudar a las Partes Contratantes a establecer correspondencias con la información proporcionada en su Informe Nacional a la COP9, a cada indicador se le ha añadido una referencia del/de los indicador/es equivalente/s del Modelo de Informe Nacional de la COP9 (cuando la tiene), con la forma siguiente: {x.x.x}.

### META 1. USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES

**ESTRATEGIA 1.1:** *Describir, evaluar y supervisar la amplitud y el estado de los recursos de humedales en la escala pertinente, a fin de conformar y de sustentar la ejecución de la Convención, en particular en lo que se refiere a la puesta en práctica del principio de uso racional.*

### Preguntas sobre el indicador:

1.1.1 ¿Cuenta el país con un Inventario Nacional de Humedales completo? {1.1.1}	C - En curso
1.1.2 ¿Se conservan los datos y la información y son accesibles a todas las partes interesadas? {1.1.3; 1.1.6}	C - Parcialmente
1.1.3 ¿Posee su país información sobre el estado y las tendencias de las características ecológicas de los humedales (sean sitios Ramsar o humedales en general)? {1.2.2} [Si la respuesta es "Sí", sírvanse indicar <i>infra</i> como información adicional sobre la ejecución de dónde o de quién se puede obtener esa información.]	C - Por algunos sitios
1.1.4 Si la respuesta es "Sí" en la pregunta 1.1.3, ¿indica esta información que la necesidad de abordar cambios desfavorables en las características ecológicas de los humedales es ahora mayor, igual o menor que en el trienio anterior?, por: a) sitios Ramsar b) humedales en general	--- ---

### Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 1.1.1 al 1.1.4:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "1.1.3: [... información adicional...]"

1.1.1 [El país se encuentra consolidando el inventario general de humedales que se

viene realizando con diferentes grados de avance a nivel regional y local como en el caso del Distrito Capital de Bogotá, bien sea para humedales ribereños, marino-costeros o de montaña. Se menciona que a nivel nacional se realizó una consultoría que sirvió de base para identificar los principales humedales del país a escala 1:2'000.000 y actualmente se cuenta con un mapa de ecosistemas a escala 1:500.000 trabajado de manera unificada por los diferentes Institutos de Investigación del Sistema Nacional Ambiental encargados de la generación y/o manejo de esta información; a partir de esta nueva información se espera desarrollar un inventario nacional de humedales que brinde elementos de trabajo más claros para su planeación y manejo, adicionando además los resultados del estudio titulado 'Prioridades de Conservación para Colombia, en el cual se identificaron para la totalidad de ecosistemas continentales del país las prioridades de conservación, no solamente para los que se encuentran al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales].

1.1.2 [A nivel nacional la Autoridad Administrativa Ramsar cuenta con información puntual de algunos inventarios de humedales adelantados en el nivel regional y local].

1.1.3 [El Sitio Ramsar Sistema Delta Estuarino del Río Magdalena Ciénaga Grande de Santa Marta cuenta con alguna información sobre las tendencias y el estado de ciertas características ecológicas, a través del Programa de monitoreo de manglares y recursos pesqueros que se ejecuta regionalmente en dicho humedal, cuya información reposa tanto en el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras 'Jose Benito Vives de Andreis' - INVEMAR, Instituto Adscrito y/o vinculado a la Autoridad Administrativa Ramsar de Colombia, como en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, quién es la Autoridad Ambiental de la Región; no obstante, a nivel nacional en el Centro de Documentación de la Autoridad Administrativa Ramsar se encuentra información general sobre humedales, sean sitios Ramsar o humedales del país, e igualmente a nivel regional la información reposa en los Centros de Documentación de las Autoridades Ambientales Regionales. A nivel local, para el caso de Bogotá Distrito Capital, reposa en el Centro de Documentación de la Secretaría de Ambiente del Distrito. Sobre los humedales que se encuentran al interior de áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la información reposa en el Centro de Documentación de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Los Institutos de Investigación adscritos y/o vinculados al Ministerio de Ambiente, Autoridad Administrativa Ramsar, también poseen información sobre humedales en sus Centros de Documentación].

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 1.1:

Se conocen características ecológicas de los humedales como resultado del proceso de formulación de planes de manejo ambiental, esta información está siendo utilizada para realizar la zonificación y el plan de acción para el manejo de estos ecosistemas.

**ESTRATEGIA 1.2:** *Desarrollar, revisar, modificar si procede y poner en práctica políticas, leyes, instituciones y prácticas nacionales o supranacionales, comprendidas la evaluación del impacto y la valoración, en todas las Partes Contratantes, a fin de lograr que se aplique eficazmente el principio de uso racional de la Convención, especificando, siempre que sea posible, el/los instrumento/s de política oportunos en cada PC que garantice/n el uso racional de los humedales.*

**Preguntas sobre el indicador:**

1.2.1 ¿Se cuenta con una Política Nacional de Humedales (o un instrumento equivalente)? {2.1.1}

[Si la respuesta es "Sí", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución el título y la fecha del instrumento normativo.]

A - Si

1.2.2 ¿La Política Nacional de Humedales (o el instrumento equivalente) incorpora las metas y actividades de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS)? {2.1.2}	A - Si
1.2.3 ¿Se han incluido las cuestiones relativas a los humedales en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible (con inclusión de los Planes Nacionales de Reducción de la Pobreza solicitados por la CMDS y los planes de manejo integrado y aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos)? {2.1.2}	C - Parcialmente
1.2.4 ¿Se ha evaluado la cantidad y la calidad del agua disponible y la que se requiere en los humedales?	C - Parcialmente
1.2.5 ¿Se han aplicado prácticas de Evaluación Ambiental Estratégica al revisar las políticas, los programas y los planes que pueden tener repercusiones en los humedales? {2.2.2}	C - Parcialmente

### Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 1.2.1 al 1.2.5:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "1.2.3: [... información adicional...]".

1.2.1 [Colombia cuenta desde el año 2002 con la Política Nacional para Humedales Interiores, formulada con el objetivo de propender por la conservación y el uso sostenible de los humedales interiores del país con el fin de mantener y obtener beneficios ecológicos, económicos y socioculturales como parte integral del desarrollo nacional].

1.2.2[ Objetivo No. 7: Garantizar la sostenibilidad ambiental ODM].

1.2.3. [El país se encuentra en proceso de formulación de los 'Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas' (Decreto 1729/02 y 1604/04), en estos instrumentos se considera que se debe buscar la articulación entre los planes de ordenación de cuencas y los Planes de Manejo de Ecosistemas Estratégicos presentes en la cuenca, entre ellos los humedales y páramos].

1.2.4 [A nivel regional en algunos casos se adelantan procesos para evaluar la calidad (análisis fisicoquímico y caracterización de invertebrados) y cantidad de agua (en menor proporción), así como las necesidades y el consumo de la población humana; igualmente se cuenta con algunos estudios de caracterización batimétrica, como es el caso de la Ciénaga Grande de Zapatosa, al igual que estudios o pronósticos hidrológicos en las Lagunas de Fúquene, Otún, y estimaciones hidrológicas en el Lago de Tota y algunas represas artificiales (Betania y Salvajina)].

1.2.5 [Se realizó la Evaluación Ambiental Estratégica para la minería en la Sabana de Bogotá, denominada Programa de Aprovechamiento Sostenible de Minerales - PASM; como resultado de este ejercicio se estableció un un plan de acción que comprende entre otras acciones, la revisión del modelo de ordenación territorial de la actividad minera en la Sabana de Bogotá, en el cual se planteó la protección de los ecosistemas estratégicos de esta región, entre ellos los humedales].

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 1.2:

Mediante Ley 357 del 21 de enero de 1997, el Congreso de la República de Colombia aprobó la 'Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas', la cual fue declarada exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-582 de 1997.

Mediante Resolución 157 de febrero de 2004, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 'por medio de la cual se reglamenta el uso sostenible, conservación y manejo de los humedales y se desarrollan aspectos referidos a los mismos en aplicación de la Convención Ramsar', se ordenó a las Autoridades Ambientales del país la elaboración y

formulación de Planes de Manejo para Humedales y se estableció que éstos son bienes de uso público, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil, el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y el Decreto 1541 de 1978.

La Resolución 196 de febrero de 2006, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, adoptó la Guía Técnica para la formulación de planes de manejo para humedales en Colombia, y la Resolución 1128 de 2006 facultó los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales para aprobar el Plan de Manejo de los humedales que se elaboren con base en la guía técnica a que se refiere la Resolución 0196.

Igualmente, Colombia cuenta desde el año 2001 con la Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares, formulada con el objetivo de propender por el desarrollo sostenible de los espacios oceánicos y las zonas costeras colombianas, que permita mediante su manejo integrado, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población colombiana, al desarrollo armónico de las actividades productivas y a la conservación y preservación de los ecosistemas y recursos marinos y costeros, así como con la Resolución 0924 de octubre de 1997, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, 'por la cual se establecen términos de referencia para estudios sobre estado actual y propuestas de zonificación de las áreas de manglar en Colombia'.

De otra parte, a nivel nacional existe un marco legal específico que reglamenta el tema del licenciamiento ambiental; es así que todo proyecto, obra o actividad licenciado requiere de la preparación de estudios de impacto ambiental para obtener la respectiva licencia ambiental o la preparación de planes de manejo. Este marco aplica para los humedales y en especial para los Sitios Ramsar o Humedales de Importancia Internacional.

**ESTRATEGIA 1.3:** *Aumentar el reconocimiento de la importancia de los humedales con respecto al abastecimiento de agua, la protección de las costas, la defensa frente a las inundaciones, la mitigación de las consecuencias del cambio climático, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza, el patrimonio cultural y la investigación científica, centrándose en los tipos de ecosistemas insuficientemente representados, mediante la concepción y la difusión de metodologías apropiadas para alcanzar el uso racional de los humedales.*

### Preguntas sobre el indicador:

<p>1.3.1 ¿Se ha realizado una evaluación de los beneficios/servicios que prestan los sitios Ramsar como ecosistemas? {3.3.1}</p> <p>[Si la respuesta es "Sí" o "Parcialmente", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución el año de la evaluación y de dónde o de quién se puede obtener esa información.]</p>	<p>A - Si</p>
<p>1.3.2 ¿Se han aplicado programas sobre uso racional de los humedales y/o proyectos que contribuyan a los objetivos en materia de reducción de la pobreza y/o planes de seguridad alimentaria y de abastecimiento de agua? {3.3.4}</p>	<p>C - Parcialmente</p>
<p>1.3.3 ¿Se han tomado medidas en el plano nacional para aplicar los Lineamientos para la acción mundial sobre las turberas (Resolución VIII.17)? {3.2.1}</p>	<p>C - Parcialmente</p>
<p>1.3.4 ¿Se han tomado medidas en el plano nacional para aplicar los Principios orientadores para tomar en cuenta los valores culturales de los humedales (Resoluciones VIII.19 y IX.21)? {3.3.3}</p>	<p>A - Si</p>

### Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 1.3.1 al 1.3.4:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "1.2.3: [... información adicional...]".



1.3.1 [Hasta el momento Colombia tiene cinco (5) Sitios Ramsar: a) Sistema Delta Estuarino del Río Magdalena, Ciénaga Grande de Santa Marta (Decreto 224/98), el cual también fue inscrito en el año 2000 ante la UNESCO como Reserva de Biosfera; b) Laguna de La Cocha (Decreto 698/00); c) Delta del río Baudó (Decreto 1667/02); d) Complejo de Humedales laguna del Otún (Decreto 2881/07); y, e) Sistema Lacustre de Chingaza, cuyo proceso para la designación finalizó en 2007 y fue designado mediante Decreto 233/08. La evaluación de los beneficios y servicios que prestan los sitios Ramsar como ecosistemas se ha realizado en el marco de los estudios para su postulación a la designación y elaboración de planes de manejo, los cuales reposan en las Autoridades Ambientales encargadas de los mismos así como las Fichas - FIR de Ramsar; una copia de ellas reposa en la Autoridad Administrativa Ramsar. Específicamente se cuenta con estudios de beneficios de los servicios que prestan los humedales para la Ciénaga Grande de Santa Marta y para la Laguna de La Cocha; así mismo, en los Planes de manejo para la Depresión Momposina y Cuenca del Río Sinú, Embalse del Guájaro y Totumo, se contempló este tipo de información].

1.3.2 [En algunos casos se están implementando medidas o proyectos que tienen un impacto en la reducción de la pobreza, especialmente a través de los procesos de caracterización de los humedales y formulación de planes de manejo, así como en los procesos de delimitación de humedales, como el que se lleva a cabo en la Depresión Momposina].

1.3.3 [Se han adelantado actividades educativas y de sensibilización respecto a los humedales y páramos, que abarcan la importancia de las turberas, su fragilidad y cómo protegerlas. Igualmente se ha preparado material divulgativo visual e impreso, y en las disposiciones tomadas para la formulación y/o ajuste de planes de manejo de páramos se incluyeron medidas que aplican a las turberas. También se cuenta con la Estrategia de Humedales Alto Andinos, con la cual se encuentra comprometido el país. De forma específica, se cuenta con información preliminar sobre humedales de turbera localizados en la Laguna de La Cocha y en pantanos del Quindío].

1.3.4 [En la Guía Técnica para la formulación y/o ajuste de los Planes de Manejo de Humedales se consideraron disposiciones para incluir en ellos los valores culturales de los humedales. Igualmente, a nivel regional se adelantan proyectos que pretenden declarar nuevas zonas de reserva con base en su riqueza hídrica, importancia paisajística y cultural; proyectos ecoturísticos que incluyen lagunas de importancia con el fin de proporcionar medios de vida alternativos para los habitantes de la zona, implementar planes de manejo y uso sostenible, dar a conocer los valores, las tradiciones, mitos y leyendas que giran en torno a estos cuerpos de agua; y proyectos enfocados hacia la educación ambiental de comunidades, como estrategia de reconocimiento y protección de los valores culturales de estos ecosistemas, entre otros. A nivel local se ha incluido como parte de los diseños de recuperación el componente cultural, buscando rescatar las tradiciones y memoria histórica que permita lograr mayor apropiación de las comunidades ubicadas en las áreas de influencia de estos ecosistemas y reconocer los valores y servicios que prestan a la ciudad y sus habitantes].

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 1.3:

**ESTRATEGIA 1.4:** *Integrar las políticas de conservación y uso racional de los humedales en las actividades de planificación de todas las Partes Contratantes y en los procesos de adopción de decisiones de ámbito nacional, regional, provincial y local, relativas a la ordenación de las tierras, la gestión de las aguas subterráneas, la ordenación de las cuencas de captación/hidrográficas, la planificación de las zonas costeras y marinas y las respuestas al cambio climático, todo ello en el contexto de la aplicación del Manejo Integrado de los Recursos Hídricos (MIRH).*

**Preguntas sobre el indicador:**

1.4.1 ¿Se han utilizado/aplicado los lineamientos de la Convención en relación con el agua (véase la Resolución IX.1, Anexo C) en la adopción de decisiones sobre planificación y manejo de recursos hídricos? {3.4.2 – r3.4.xiv}	A - Si
1.4.2 ¿Se ha incluido la competencia técnica y los instrumentos de la CECO P en la planificación y ordenación de las cuencas de captación/hidrográficas?	C - Parcialmente
1.4.3 ¿Se han utilizado/aplicado los lineamientos de manejo de humedales y zonas costeras (Anexo a la Resolución VIII.4) en la planificación y la adopción de decisiones sobre manejo integrado de las zonas costeras (MIZC)? {3.4.5}	C - Parcialmente
1.4.4 ¿Se han evaluado las consecuencias de la aplicación nacional del Protocolo de Kyoto en la conservación de los humedales y su uso racional? {3.4.9}	C - Parcialmente

### Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 1.4.1 al 1.4.4:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "1.4.3: [... información adicional...]".

1.4.1 [El país cuenta con una 'Guía Técnico Científica para la Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas' elaborada en el año 2004 y orientada por principios equivalentes a los principios establecidos en el marco de la resolución IX.1].

1.4.2. [En algunos ejercicios de planificación de humedales a nivel local, se han incluido los instrumentos de CECO P dándose especial énfasis a los aspectos socioculturales, en la medida que las cuencas son espacios transformados y apropiados por una población humana que los habita y usa. Con respecto a las estrategias de educación, comunicación y concienciación que se desarrollan en los procesos de planificación y ordenación de cuencas hidrográficas en Colombia, en general a nivel regional se siguen los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Educación Ambiental].

1.4.3.[En la implementación de la Política Nacional de Zonas Costeras y formulación de Planes de Manejo de Humedales como los manglares tales consideraciones se tienen en cuenta].

1.4.4. [Actualmente se encuentra en preparación la 'Política Nacional de Cambio Climático', la cual tanto en su parte diagnóstica como en sus estrategias valora el tema de ecosistemas estratégicos entre los cuales se destacan los humedales. Así mismo, en el Programa Nacional para adaptación al Cambio Climático se encuentra en desarrollo, en el componente de Alta Montaña, acciones en el nuevo sitio Ramsar 'Sistema Lacustre de Chingaza', que contemplan información sobre Cambio Climático Global en la Planeación y Manejo en el Macizo de Chingaza y Nevados para mantener el servicio de los ecosistemas relacionados con el ciclo hidrológico. El Programa incluye un Protocolo de Monitoreo y Modelación de los impactos del Cambio Climático en los ciclos del H<sub>2</sub>O y el CO<sub>2</sub> en ecosistemas de alta montaña, así como reducción de los impactos adversos en la regulación hídrica de la cuenca del Río Blanco en el Macizo de Chingaza, de importancia para el abastecimiento de acueductos y producción agrícola. Incluye también un Plan de Restauración, Conservación y Manejo de las coberturas de la tierra, modelos de planificación del uso de la tierra en la Cuenca del Río Blanco que incorporen los impactos del cambio climático; y un Plan de Manejo en la Prevención y Mitigación de Incendios Forestales con el fin de mejorar los agro-ecosistemas productivos en la Cuenca del Río Blanco en el Macizo de Chingaza. En el año 2002 a nivel nacional se desarrolló una propuesta de evaluación de los efectos del cambio climático sobre páramos del país, abarcando variados tipos de humedales altoandinos (turberas, lagunas, zonas inundables, entre otros).

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 1.4:

**ESTRATEGIA 1.5:** *Determinar los humedales prioritarios cuya restauración o rehabilitación sería provechosa y arrojaría beneficios ambientales, sociales o económicos a largo plazo, y aplicar las medidas necesarias para restablecerlos.*

**Preguntas sobre el indicador:**

<p>1.5.1 ¿Se han aplicado programas o proyectos de restauración/rehabilitación de humedales? {4.1.2} [Si la respuesta es “Si”, sírvanse identificar como información adicional sobre la ejecución alguno de los principales programas o proyectos.]</p>	<p>A - Si</p>
<p>1.5.2 ¿Se han utilizado/aplicado los lineamientos para la restauración de humedales de la Convención (Anexo a la Resolución VIII.16; Manual para el uso racional de los humedales N° 15, 3ª edición) al diseñar e implementar los programas o proyectos de restauración/rehabilitación de humedales? {4.1.2}</p>	<p>C - Parcialmente</p>

**Información adicional sobre la aplicación:**

A): con respecto a los indicadores 1.5.1 al 1.5.2:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo “1.5.2: [... información adicional...]”.

1.5.1 [Algunos de los principales proyectos son: a) 'Recuperación y manejo integral de los humedales asociados al bajo río San Jorge en jurisdicción de los Municipios de San Benito Abad, San Marcos y Caimito, Departamento de Sucre', financiado por el Fondo de Compensación Ambiental por un valor de US\$60.000; b) Se viene ejecutando un proyecto para la restauración del área en el Parque Nacional Natural Nevados y Complejo de Humedales Laguna del Otún, impactada por un incendio forestal y se elaboró el documento conceptual y metodológico de los tratamientos de restauración del sector priorizado para restaurar. Así mismo, se logró la financiación por parte del Fondo Nacional de Regalías, de un proyecto para continuar con las acciones de restauración de la cuenca alta del río Otún, por un valor de \$700'000.000. A nivel regional también se han adelantado acciones de restauración de humedales en el marco de los Planes de Manejo de Humedales, y se han construido 0,6 kilómetros de cerco para aislamiento del área de anidación de aves acuáticas en la Laguna del Otún; 1 kilómetro de cerco para aislamiento de humedales en la vereda el Bosque del mismo sitio; reforestación de áreas degradadas de manglar en el Golfo de Urabá; cercos vivos, recuperación, mantenimiento y conservación de los caños del complejo deltaico estuarino Ciénaga Grande de Santa Marta, entre otros. A nivel local se cuenta con el Protocolo de restauración y elaboración de los diseños para las obras de recuperación].

1.5.2 [Los principios y lineamientos para la restauración de humedales se integraron plenamente en la Política Nacional para Humedales Interiores de Colombia así como en la Guía Técnica para la formulación de Planes de Manejo de Humedales].

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 1.5:

**ESTRATEGIA 1.6:** *Elaborar orientaciones y promover protocolos y acciones para evitar, combatir o erradicar las especies invasoras exóticas de los sistemas de humedales.*

**Preguntas sobre el indicador:**



1.6.1 ¿Se han desarrollado y aplicado políticas, estrategias y respuestas de manejo nacionales ante las amenazas de las especies exóticas invasoras, en particular en los humedales? {r5.1.ii}	C - Parcialmente
1.6.2 ¿Se han llevado a cabo esas políticas, estrategias y respuestas de manejo en colaboración con los coordinadores nacionales de otras convenciones y organizaciones internacionales? {r5.1.ii}	A - Si

**Información adicional sobre la ejecución:**

A): con respecto a los indicadores 1.6.1 al 1.6.2:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo “1.6.2: [... información adicional...]”.

1.6.1. [Se cuenta con información sobre especies hidrobiológicas exóticas e introducidas a nivel nacional. A nivel regional se vienen adelantando algunas acciones para evitar la proliferación de especies macrofitas invasoras, como es el caso de los lagos de Tota, Sochagota y Palagua (Boyacá); caracterización de especies ícticas invasoras, inventariando especies piscícolas transplantadas e introducidas, como en la cuenca de los ríos Cauca y Patía; y se inició un proceso para establecer protocolos y manuales de especies exóticas en Córdoba].

1.6.2 [Debido a que varios Institutos y Organismos nacionales que coordinan los temas de humedales en el país, también manejan otras Convenciones Internacionales].

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 1.6:

## META 2. LOS HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL

**ESTRATEGIA 2.1** *Aplicar el Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional (Manual de Ramsar N° 7, 2ª edición; Manual de Ramsar N° 14, 3ª edición).*

### Preguntas sobre el indicador:

2.1.1 ¿Se ha establecido una estrategia y las prioridades para designar nuevos sitios Ramsar aplicando el Marco estratégico para la Lista de Ramsar? {10.1.1}

[Si está prevista la designación de nuevos sitios Ramsar, sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución el número de sitios y el año de designación previsto.]

A - Si

### Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto al indicador 2.1.1:

2.1.1 [Mediante Resolución 157 de 2004 se estableció en el país el procedimiento para la selección y designación de humedales como Sitios Ramsar, manejo y régimen de usos, y su administración, entre otros aspectos, y se viene avanzando en la definición de prioridades para la designación de nuevos Sitios.

Para el año 2007 se planificó la designación del 'Complejo de Humedales Laguna del Otún' y del 'Sistema Lacustre de Chingaza' como nuevos Sitios Ramsar, los cuales fueron designados mediante Decreto 2881/07 y 233/08, respectivamente. Para el año 2008 se tiene previsto la designación de la 'Estrella Fluvial del Inírida' localizada en las regiones Orinoquia-Amazonia, como nuevo Sitio Ramsar].

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 2.1:

Las investigaciones realizadas en diferentes zonas costeras que generalmente incluyen humedales, están dirigidas a la aplicación de los conceptos de Manejo Integrado de la Zona Costera (MIZC), a la aplicación de la metodología de planificación ecorregional para identificación de sitios prioritarios de conservación y al monitoreo de aspectos físicos, biológicos, químicos, económicos etc. En el tema marino-costero el país cuenta con una estrategia para la definición de áreas prioritarias de investigación pero aún no se ha definido una lista de prioridades para designar nuevos Sitios Ramsar. Los estudios de MIZC y de planificación ecorregional realizados para toda la costa Caribe y la costa Pacífico, y en particular en los departamentos de Cauca y Nariño (Llanura Aluvial del Sur-Guapi-Iscuandé), Antioquia y Chocó (Urabá y Región Costera Caribe del Darién), en la zona costera del departamento del Atlántico, en el departamento del Magdalena (vertiente norte de la Sierra Nevada de Santa Marta) y en la zona costera del departamento de La Guajira, incluyen zonificación ambiental teniendo en cuenta humedales costeros, dicha información puede ser considerada como un insumo para establecer prioridades para la designación de nuevos sitios Ramsar en humedales marino-costeros en Colombia.

**ESTRATEGIA 2.2** *Mantener el Servicio de Información sobre sitios Ramsar y actualizarlo constantemente con las informaciones más fidedignas existentes y emplear la Base de datos sobre sitios Ramsar como herramienta para guiar las designaciones de humedales para la Lista de Humedales de Importancia Internacional.*

### Preguntas sobre el indicador:

2.2.1 ¿Se han remitido a la Secretaría de Ramsar versiones actualizadas de todas las Fichas Informativas sobre los Humedales Ramsar solicitadas? {10.2.3}

A - Si

2.2.2 ¿Se utiliza el Servicio de Información sobre sitios Ramsar y su base de datos en la aplicación nacional de la Convención en las cuestiones relativas a los sitios Ramsar?	A - Si
---	--------

**Información adicional sobre la ejecución:**

A): con respecto a los indicadores 2.2.1 al 2.2.2:  
 Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "2.2.1: [... información adicional...]".

2.2.1[los siguientes son los decretos con que fueron nombrados los sitios Ramsar, los cuales fueron enviados a la Secretaría junto con el mapa y las fichas FIR: a) Sistema Delta Estuarino del Río Magdalena, Ciénaga Grande de Santa Marta: Decreto 224 del 2 de febrero de 1998. b)Laguna de La Cocha: Decreto 698 de abril 18 de 2000. c) Delta del río Baudó: Decreto 1667 de agosto 2 de 2002. d)Complejo de Humedales Laguna del Otún: Decreto 2881 de julio 31 de 2007. e)Sistema Lacustre de Chingaza: Decreto 233 de enero 30 de 2008.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 2.2:

**ESTRATEGIA 2.3 Mantener las características ecológicas de todos los sitios Ramsar.**

**Preguntas sobre el indicador:**

2.3.1 ¿Se han definido y aplicado las medidas necesarias para mantener las características ecológicas de todos los sitios Ramsar? {11.1.1}	A - Si
2.3.2 ¿Se han elaborado o ejecutado planes/estrategias de manejo en todos los sitios Ramsar? {11.1.2} [Si la respuesta es "Sí" o "Algunos sitios", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución en cuántos sitios se han elaborado, pero no ejecutado, planes/estrategias; en cuántos se dispone de planes/estrategias en fase de elaboración; y en cuántos se dispone de planes/estrategias que han sido examinadas o revisadas.]	C - Algunos sitios
2.3.3 ¿Se han creado comités intersectoriales de manejo de los sitios Ramsar? {11.1.5} [Si la respuesta es "Sí" o "Algunos sitios", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución el nombre de esos sitios.]	A - Si
2.3.4 ¿Se ha realizado alguna evaluación de la efectividad del manejo de los sitios Ramsar? [Si la respuesta es "Sí" o "Algunos sitios", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución en qué año se realizó la evaluación y de dónde o de quién se puede obtener esa información.]	B - No

**Información adicional sobre la ejecución:**

A): con respecto a los indicadores 2.3.1 al 2.3.4:  
 Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "2.3.3: [... información adicional...]".

2.3.2. [Colombia tiene hasta el momento cinco (5) Sitios debidamente designados por el Gobierno como Humedales de Importancia Internacional Ramsar; de ellos, se han elaborado Planes de Manejo para tres (3) Sitios y se dispone de Planes de Manejo en fase de elaboración para dos (2)].

2.3.3. [Se han creado comités intersectoriales (interinstitucionales) para el manejo de los Sitios Ramsar Sistema Delta Estuarino del río Magdalena Ciénaga Grande de Santa Marta, Delta del río Baudó y Laguna de La Cocha, en los cuales la participación de la comunidad resulta fundamental].

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 2.3:

Se menciona que uno de los aspectos de mayor atención en el sitio Ramsar Ciénaga Grande de Santa Marta ha sido el mantenimiento de los caños que alimentan dicha Ciénaga; esta acción se ha logrado ejecutar contando con dineros generados por la sobretasa del peaje (1%) concesión Ciénaga-Barranquilla, de los cuales se destina 80% al mantenimiento hidráulico de la zona (periodo 2006-2020).

**ESTRATEGIA 2.4** *Monitorear el estado de los sitios Ramsar, notificar sin demora a la Secretaría de Ramsar cualesquiera cambios que se hubieren producido en ellos, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, y utilizar el Registro de Montreux y las Misiones Ramsar de Asesoramiento como instrumentos para resolver los problemas.*

#### Preguntas sobre el indicador:

<p>2.4.1 ¿Existen disposiciones que regulen que se informe a la Autoridad Administrativa de los cambios o probables cambios en las características ecológicas de los sitios Ramsar, de conformidad con el Artículo 3.2? {r11.2.iv}</p> <p>[Si la respuesta es "Sí" o "Algunos sitios", sírvanse resumir como información adicional sobre la ejecución el mecanismo o los mecanismos establecidos.]</p>	B - No
<p>2.4.2 ¿Se ha informado a la Secretaría de Ramsar de todos los casos de cambios o probables cambios en las características ecológicas de los sitios Ramsar, de conformidad con el Artículo 3.2? {11.2.4}</p> <p>[Si la respuesta es "Sí" o "Algunos sitios", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución cuáles son los sitios Ramsar sobre los que la Autoridad Administrativa ha elaborado informes, de conformidad con el Artículo 3.2, que se han remitido a la Secretaría, y cuáles son los sitios cuyos informes sobre cambios o probables cambios todavía no se han elaborado.]</p>	A - Si
<p>2.4.3 Si procede, ¿se han tomado medidas para encarar las cuestiones que dieron lugar a la inscripción de sitios en el Registro de Montreux? {r11.2.viii}</p> <p>[Si la respuesta es "Sí" o "Parcialmente", sírvanse añadir como información adicional sobre la ejecución más información sobre las medidas adoptadas.]</p>	D - No es aplicable

#### Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 2.4.1 al 2.4.3:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "2.4.3: [... información adicional...]".

2.4.1. [Aún no existen disposiciones del Gobierno que regulen de forma específica que se informe a la Autoridad Administrativa Ramsar de los cambios o probables cambios en las características ecológicas de los Sitios Ramsar; no obstante y cuando la Autoridad Administrativa actuando como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables del

país, solicita a las Autoridades Ambientales competentes a nivel regional y local el suministro de información, recibe la información requerida. Así mismo, la Autoridad Administrativa (en el marco de la normatividad de licenciamiento ambiental) debe hacer en todos los casos pronunciamientos sobre la viabilidad de los proyectos, obras o actividades que se vayan a realizar en los humedales de importancia internacional y que puedan afectar sus características ecológicas].

2.4.2. [el pasado 10 de diciembre de 2007 se envió el informe del estado del Sistema Delta Estuarino del río Magdalena, Ciénaga Grande de Santa Marta].

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 2.4:

**ESTRATEGIA 2.5** Promover la realización de inventarios y la gestión integrada de los humedales y las cuencas hidrográficas compartidos, entre otras medidas mediante el monitoreo y el manejo en cooperación de las especies compartidas que dependen de los humedales.

**Preguntas sobre el indicador:**

2.5.1 ¿Se han identificado todos los humedales transfronterizos/compartidos? {12.1.1}	C - Planificado
2.5.2 ¿Se ha establecido una cooperación efectiva en el manejo de los sistemas de humedales compartidos (con inclusión de las redes regionales de sitio y las redes de las vías migratorias de las aves acuáticas)? {12.1.2; 12.2.2} [Si la respuesta es "Sí" o "Parcialmente", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución para qué sistemas de humedales existe ese tipo de manejo.]	C - Parcialmente

**Información adicional sobre la ejecución:**

A): con respecto a los indicadores 2.5.1 al 2.5.2:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "2.5.1: [... información adicional...]".

2.5.2. [A nivel regional se han establecido algunos mecanismos de coordinación entre las Autoridades Ambientales en cuya jurisdicción se encuentran Humedales compartidos, como es el caso de la Depresión Momposina, localizada en la región del Caribe Colombiano. De otra parte, se identificó el área de manglares transfronteriza en el Pacífico entre Colombia y Ecuador y se realizaron algunos acercamientos entre entidades de investigación y Organismos No Gubernamentales de los 2 países con miras a la definición de acciones de manejo conjuntas].

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 2.5:

**ESTRATEGIA 2.6** Respalda los arreglos regionales vigentes bajo la Convención y promover otros.

**Preguntas sobre el indicador:**

2.6.1 ¿Ha participado la Parte Contratante en el desarrollo de una iniciativa regional en el marco de la Convención? {12.3.2} [Si la respuesta es "Sí" o "Planificado", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución cuál es el/los nombre/s de cada iniciativa regional y los países que han colaborado en cada una de ellas.]	A - Si
--	--------

**Información adicional sobre la ejecución:**

A): con respecto al indicador 2.6.1:

2.6.1 [Colombia participa en el desarrollo de la estrategia de Humedales Altoandinos, aprobada en la COP IX de Uganda (2005), con el objetivo de 'proponer una estrategia conjunta para la conservación y uso sostenible de los ecosistemas altoandinos que involucre a la Convención de Ramsar y otros Convenios e iniciativas conexos', la cual se viene ejecutando además en los países de Costa Rica, Venezuela, Ecuador, Perú, Bolivia, Argentina y Chile, contando con la participación de la Secretaría de Ramsar, Organizaciones Internacionales asociadas a Ramsar, y Redes Técnicas: Grupo Páramo y Grupo para la Conservación de Flamencos Altoandinos (GCFA)].

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 2.6:

## META 3. LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**ESTRATEGIA 3.1** *Colaboración con otras instituciones: Trabajar en asociación con convenios multilaterales internacionales y regionales (AMMA) y con otras organizaciones.*

### Preguntas sobre el indicador:

3.1.1 ¿Se cuenta con mecanismos a nivel nacional para la colaboración entre la Autoridad Administrativa Ramsar y los coordinadores de otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (AMMA)? {13.1.1}	A - Si
3.1.2 ¿Se ha invitado a participar en el Comité Nacional Ramsar/de Humedales a los coordinadores nacionales de otros AMMA? {13.1.iii}	A - Si
3.1.3 [Para las Partes Contratantes de África] ¿Ha participado la Parte Contratante en la ejecución del programa de humedales de la NEPAD? {13.1.6}	E - No es aplicable

### Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 3.1.1 al 3.1.3:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "3.1.3: [... información adicional...]".

3.1.1 [A nivel nacional se cuenta con el Comité Nacional de Humedales como el instrumento que permite la articulación de acciones en el tema de humedales con otros actores incluidos los puntos focales de otros acuerdos multilaterales. entre estos se encuentra el IDEAM, el Instituto VonHumboldt y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.]

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 3.1:

**ESTRATEGIA 3.2** *Aprovechamiento compartido de los conocimientos especializados y la información: Promover el aprovechamiento compartido de los conocimientos especializados y la información.*

### Preguntas sobre el indicador:

3.2.1 ¿Se han concertado redes a nivel nacional o internacional de humedales con rasgos comunes para compartir conocimientos y con fines de capacitación, con inclusión de los acuerdos de hermanamiento? {14.1.3} [Si la respuesta es "Sí" o "Parcialmente", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución cuáles son las redes y los humedales afectados.]	A - Si
3.2.2 ¿Se ha puesto a disposición del público la información relativa a los humedales nacionales y/o los sitios Ramsar y a su estado (por ejemplo, por medio de publicaciones o de un sitio web)? {14.1.1}	A - Si

### Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 3.2.1-3.2.2:

3.2.1 [A través de la formulación de la Estrategia de Humedales Altoandinos y en sus reuniones de seguimiento se han establecido acciones conjuntas y se inicio en el año 2005 la elaboración de un proyecto GEF regional para su implementación.

Igualmente Colombia ha participado activamente en la Iniciativa del Hemisferio Occidental para Especies Migratorias (WHMSI) por sus siglas en ingles'. En el marco de la misma se preparo un proyecto GEF el cual fue apoyado por paises como Canadá, Costa Rica, Mexico. Republica Dominicana, Trinidad y Tobago, Ecuador, Haití y Panamá].

3.2.2 [Tanto a nivel nacional como regional y local se ha puesto a disposición del público información relativa a los humedales a través de publicaciones impresas que reposan en los Centros de Documentación de las Autoridades Ambientales, así como electrónica la cual se encuentra en las páginas web de cada una de ellas. Los Institutos de Investigación adscritos y/o vinculados a la Autoridad Administrativa de Ramsar en Colombia también cuentan con información sobre humedales, de forma impresa o electrónica, disponible tanto en sus Centros de Documentación como en sus páginas web].

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 3.2:



La Agenda de Cooperación Científica, Técnica y de Intercambio de Información con los países que Colombia comparte humedales y cuencas (Ecuador, Venezuela, Panamá, Perú y Brasil), está relacionada con los temas de desarrollo territorial, población, hábitat, ambiente y manejo integral del recurso hídrico, siendo tema de interés los ecosistemas entre los que se encuentran los humedales y las cuencas. Se cuenta con resultados de la promoción de la Agenda en las Comisiones de Vecindad y las Comisiones Mixtas de Cooperación Científica y Técnica realizadas con los países mencionados.

Adicionalmente en la Estrategia Nacional de Cooperación 2007-2010 cuando se hace referencia al 'Objetivo No. 7: Garantizar la Sostenibilidad Ambiental' de los ODM, se relaciona lo siguiente:

'En este Objetivo, tanto la meta universal como las nacionales hacen referencia a tres frentes: medio ambiente, saneamiento básico y vivienda. Para el Gobierno de Colombia es prioritario proteger el patrimonio ambiental y establecer mecanismos para su aprovechamiento sostenible, por esto ha incorporado los principios de desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales, con el fin de invertir la pérdida de recursos del medio ambiente; reducir a la mitad el porcentaje de población que carece de acceso al agua potable; y para el 2020 mejorar considerablemente la vivienda por lo menos de un 4% de hogares que habitan en tugurios. Las estrategias nacionales incluyen acciones en cada uno de ellos'.

En el cumplimiento de estos propósitos, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010 incorpora las estrategias que orientarán la gestión ambiental para la promoción del desarrollo sostenible. De acuerdo con el Plan, las estrategias, que están en consonancia con las propuestas para promover la sostenibilidad ambiental en el marco de la Visión Colombia 2019 permitirán al Estado armonizar en sus diferentes niveles, las acciones y los recursos requeridos para garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales que demanden las necesidades de desarrollo económico y social del país. Igualmente ayudarán a afrontar los impactos ambientales que se deriven de la atención a estas necesidades.

Estas estrategias pretenden integrar las acciones de mediano y largo plazo que buscan remediar los daños ambientales, mejorar la relación costo-beneficio y la efectividad del uso de los recursos obtenidos de fuentes internacionales.

En relación con la incorporación de principios de desarrollo sostenible en las políticas ambientales, y con el fin de contrarrestar la pérdida de recursos, se hace referencia a determinados principios que se deben alinear en la estrategia de cooperación:

- El territorio: en él se deben incorporar estrategias direccionadas hacia la planificación ambiental por medio de la implementación de agendas ambientales e intersectoriales, concertadas con pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y campesinas, para potenciar la conservación de la biodiversidad y la resolución de conflictos socio-ambientales regionales.
- Gestión integrada del recurso hídrico: donde la Política Hídrica Nacional tenga un enfoque ecosistémico, con estrategias para el uso eficiente del agua y la prevención de contaminación, desde una perspectiva ambiental integral aprobada por el Consejo Nacional Ambiental. También se considera la reforestación con fines protectores que permitan la seguridad hídrica desde la oferta natural a los núcleos urbanos.
- Conocimiento, Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad: elaboración de acuerdos de manejo participativo trabajados con grupos étnicos, en relación con el Sistema de Parques Nacionales Naturales. Desarrollo de agendas interinstitucionales suscritas y puestas en marcha por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales con las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) y las entidades territoriales, para la definición de zonas amortiguadoras y de otras figuras de ordenamiento territorial. El uso y aprovechamiento del conocimiento y de la información sobre biodiversidad hace referencia al Inventario Nacional de Biodiversidad. Sin embargo, el país también requiere aumentar la información mediante el apoyo y la ejecución de investigaciones científicas y técnicas.
- Promoción de procesos productivos competitivos y sostenibles: tener en cuenta los niveles de incorporación de criterios ambientales, como conservación, restauración y uso sostenible de la biodiversidad; como alternativa de desarrollo en el establecimiento de agendas ambientales, impactos sobre poblaciones vulnerables, y derechos territoriales y ambientales de grupos étnicos.
- Fortalecimiento del Sistema Nacional Ambiental (SINA) para la gobernabilidad ambiental: por

medio del avance en la elaboración del Inventario Nacional de Biodiversidad, la actualización de la Línea Base del Estado de los Recursos Naturales y la Inversión en la Agenda Verde.

## META 4. LA CAPACIDAD DE EJECUCIÓN

**ESTRATEGIA 4.1** *Las comunidades locales, los pueblos indígenas y los valores culturales: Alentar la participación activa e informada de las comunidades locales y de los pueblos indígenas, en particular de las mujeres y los jóvenes, en la conservación y el uso racional de los humedales, inclusive en lo tocante a comprender la dinámica de los valores culturales.*

### Preguntas sobre el indicador:

4.1.1 ¿Se han recopilado recursos de información sobre la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales? {6.1.5}	C - Parcialmente
4.1.2 ¿Se ha documentado el saber y las prácticas de manejo tradicionales con respecto a los humedales y se ha fomentado su aplicación? {6.1.2}	C - Parcialmente
4.1.3 ¿Promueve la Parte Contratante la participación de los ciudadanos en la adopción de decisiones (en relación a los humedales) y, en particular, la de los interesados locales en la selección de nuevos sitios Ramsar y en el manejo de los actuales? {6.1.4}	A - Si
4.1.4 ¿Se han desarrollado actividades educativas y de capacitación/formación relativas a los valores culturales de los humedales? {r6.1.vii}	A - Si
4.1.5 ¿Se han incluido los valores culturales de los humedales en la planificación y el manejo de los sitios Ramsar y de otros humedales? {r.6.1.vi} [Si la respuesta es "Sí" o "Parcialmente", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución cuántos son y los nombres de esos sitios Ramsar.]	A - Si

### Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 4.1.1 al 4.1.5:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "4.1.3: [... información adicional...]"

4.1.1 [El manejo de los humedales debe contar con la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas. Procesos como el de la formulación del Plan de Manejo de los Humedales del Bajo y Medio Atrato se hizo concertadamente con las comunidades que los habitan, adicionalmente son territorios que hacen parte de la adjudicación que hizo el Estado a los afrodescendientes en este sector del país, por lo cual cualquier iniciativa debe contemplar la participación activa de ellas en los procesos de planificación, intervención y decisiones sobre su territorio].

4.1.2 [En el periodo 2003-2005 se reportó que se contó con información sobre prácticas de manejo tradicionales generadas por las comunidades durante los procesos de los Planes de Manejo de Humedales formulados y que se ha apoyado su aplicación y mantenimiento en las comunidades locales].

4.1.3 [En los procesos de designación de Sitios Ramsar se ha involucrado a las comunidades locales, así como a todos los actores pertinentes. Igualmente, la formulación de Planes de Manejo se realiza con procesos ampliamente participativos].

4.1.4 [Se han realizado durante el proceso de formulación y/o actualización de los Planes de Manejo de Humedales, y/o durante el proceso para la conservación y uso racional de los humedales de manglar del Pacífico y Caribe Colombiano].

4.1.5 [El Gobierno nacional, en cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 está coordinando unas Agendas Ambientales con pueblos indígenas, comunidades negras y campesinos, con el fin de lograr acuerdos que permitan una mejor articulación y la resolución de conflictos en torno a la gestión ambiental, tanto en el nivel nacional y de políticas públicas, como en las regiones. Sin duda alguna, estas agendas permitirán a futuro, concertar, puntualizar y ejecutar de la mejor manera las directrices señaladas para una gestión participativa de los humedales en Colombia.

A nivel regional y local los valores culturales de los humedales se toman en cuenta durante el proceso de formulación y/o actualización de los Planes de Manejo de los humedales].

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 4.1:

Existen en Colombia tres directrices fundamentales para la participación de las poblaciones locales y de los pueblos indígenas en el manejo de humedales:

- 1.Reconocimiento pleno de los derechos constitucionales a las comunidades indígenas y afrocolombianas, particularmente los relacionados con el territorio, sus formas de gobierno propio, sus usos y costumbres tradicionales, la jurisdicción especial para el caso de los pueblos indígenas, y finalmente el derecho a participar y a ser consultados en las decisiones que puedan afectarlos;
- 2.Proveer información oportuna y pertinente sobre la conservación, gestión y uso racional de los humedales;
- 3.Reconocer, respetar, proteger y fomentar los conocimientos tradicionales relacionados con la conservación y uso sostenible de los humedales.

**ESTRATEGIA 4.2 Promover la participación del sector privado en la conservación y el uso racional de los humedales.**

**Preguntas sobre el indicador:**

4.2.1 ¿Se ha alentado al sector privado a aplicar el principio de uso racional en sus actividades e inversiones que afectan a los humedales? {7.1.1}	C - Parcialmente
4.2.2 ¿Se ha establecido un foro de “Amigos de los Humedales” o un mecanismo equivalente en el sector privado? {7.1.4} [Si la respuesta es “Sí” o “Parcialmente”, sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución cuáles son las empresas del sector privado que participan en ellos.]	C - Parcialmente

**Información adicional sobre la ejecución:**

A): con respecto a los indicadores 4.2.1 al 4.2.2:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo “4.2.2: [... información adicional...]”.

4.2.1 [En el marco del Comité Nacional de Humedales, del cual hace parte un representante de los industriales del Sector Privado, se ha alentado a aplicar el principio de uso racional. A nivel regional en algunos casos junto con el sector privado se adelantan actividades para la protección, manejo y uso racional de los humedales].

4.2.2 [El sector privado tiene asiento en el Comité Nacional de Humedales, igualmente participa en las celebraciones del día mundial de los humedales].

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 4.2:

**ESTRATEGIA 4.3** *Promover medidas que fomenten la aplicación del principio de uso racional.*

**Preguntas sobre el indicador:**

4.3.1 ¿Se han tomado medidas para promover incentivos que alienten la conservación y el uso racional de los humedales? {8.1.1}	C - Parcialmente
4.3.2 ¿Se han tomado medidas para suprimir los incentivos negativos que desalientan la conservación y el uso racional de los humedales? {8.1.1}	C - Parcialmente

**Información adicional sobre la ejecución:**

A): con respecto a los indicadores 4.3.1 al 4.3.2:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "4.3.2: [... información adicional...]".

4.3.1 [En la actualidad no existe una línea de incentivos fiscales dirigida exclusivamente para el fomento de inversiones en áreas de humedales; sin embargo, algunos de los incentivos fiscales vigentes que se pueden aplicar para la inversión en humedales son:

Exenciones en Renta:

a) El Artículo 158-2. Dedución por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente. Las personas jurídicas que realicen directamente inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente, tendrán derecho a deducir anualmente de su renta el valor de dichas inversiones que hayan realizado en el respectivo año gravable, previa acreditación que efectúe la autoridad ambiental respectiva, en la cual deberán tenerse en cuenta los beneficios ambientales directos asociados a dichas inversiones. El valor a deducir por este concepto en ningún caso podrá ser superior al veinte por ciento (20%) de la renta líquida del contribuyente, determinada antes de restar el valor de la inversión.

No podrán deducirse el valor de las inversiones realizadas por mandato de una autoridad ambiental para mitigar el impacto ambiental producido por la obra o actividad objeto de una licencia ambiental. (Modificado por Ley 788 de 2002 art. 78 )

Este artículo fue reglamentado por el decreto 3172 de 2003, donde aclaran las definiciones sobre inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente, se establecen los requisitos para la deducción y se aclaran los rubros a los que debe corresponder la inversión.

Así como por la resolución 136 de 2004, donde se establecen los procedimientos para solicitar ante las autoridades ambientales competentes la acreditación o certificación de las inversiones de control y mejoramiento del medio ambiente.

b) El Artículo 207-2 Otras rentas exentas, numeral 5. Servicio de ecoturismo certificado por el Ministerio del Medio Ambiente o autoridad competente conforme con la reglamentación que para el efecto se expida, por un término de veinte (20) años a partir de la vigencia de la presente ley.

Este artículo fue reglamentado por el Decreto 2755 de 2003 donde se establecen los requisitos necesarios para aplicar a la exención y los requisitos que debe presentar el contribuyente ante la DIAN cuando los exija para demostrar la procedencia de la exención.

Exclusión del IVA:

a) El Artículo 428. Importaciones que no causan impuesto, literal f. La importación de maquinaria o equipo, siempre y cuando dicha maquinaria o equipo no se produzcan en el país, destinados a reciclar y procesar basuras o desperdicios (la maquinaria comprende lavado, separado, reciclado y extrusión), y los destinados a la depuración o tratamiento de aguas residuales, emisiones atmosféricas o residuos sólidos, para recuperación de los ríos o el saneamiento básico para lograr el mejoramiento del medio ambiente, siempre y cuando hagan parte de un programa que se apruebe por el Ministerio del Medio Ambiente. Cuando se trate de contratos ya celebrados, esta exención deberá reflejarse en un menor valor del contrato. Así mismo, los equipos para el control y monitoreo ambiental, incluidos aquellos para cumplir con los compromisos del Protocolo de Montreal.

Este artículo fue reglamentado por el decreto 2532 de 2001 y la resolución 978 de 2007E.

A nivel regional se menciona para el caso del Sitio Ramsar Ciénaga Grande de Santa Marta la sobretasa del peaje (1%) concesión Ciénaga-Barranquilla, de los cuales se destina 80% al mantenimiento hidráulico de los caños que alimentan dicha Ciénaga (periodo 2006-2020)].

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 4.3:

**ESTRATEGIA 4.4** *Respaldar, y prestar asistencia a su ejecución en todos los niveles, el Programa de la Convención sobre Comunicación, Educación y Concienciación del Público (Resolución VIII.31), a fin de fomentar la conservación y el uso racional de los humedales gracias a la participación de los ciudadanos y a actividades de comunicación, educación y concienciación del público (CECoP).*

## Preguntas sobre el indicador:

<p>4.4.1 ¿Se ha creado un mecanismo de planificación y aplicación de CECoP sobre los humedales (Comité Nacional Ramsar/de Humedales o similar) con la participación gubernamental y de los coordinadores nacionales de organizaciones no gubernamentales en materia de CECoP? {r9.iii.ii}</p> <p>[Si la respuesta es "Sí" o "Parcialmente", sírvanse describir el mecanismo como información adicional sobre la ejecución.]</p>	<p>A - Si</p>
<p>4.4.2 ¿Se ha elaborado un Plan Nacional de CECoP sobre los humedales (o planes a escala subnacional, de captación o local)? {r.9.iii.iii}</p> <p>[Si aún no se ha elaborado un Plan Nacional de CECoP, pero sí se han establecido objetivos generales en materia de CECoP a fin de emprender acciones a nivel nacional, sírvanse indicarlo como información adicional sobre la ejecución en la sección correspondiente a la Estrategia 4.4.]</p>	<p>B - No</p>
<p>4.4.3 ¿Se han tomado medidas en relación con la comunicación y el intercambio de información sobre las cuestiones concernientes a los humedales entre los ministerios, departamentos y organismos competentes? {r9.iii.v}</p>	<p>A - Si</p>
<p>4.4.4 ¿Se han llevado a cabo campañas, programas y proyectos a nivel nacional para aumentar la concienciación social sobre los beneficios/servicios que los ecosistemas de los humedales proporcionan a la comunidad? {r9.vi.i}</p> <p>[Si:</p> <p>a) se ha prestado apoyo a la realización de éstas y otras actividades en materia de CECoP por parte de otras organizaciones; y/o</p> <p>b) dichas actividades han supuesto una mayor concienciación social sobre los valores sociales, económicos y/o culturales,</p> <p>sírvanse indicarlo como información adicional sobre la ejecución en la sección correspondiente a la Estrategia 4.4.]</p>	<p>A - Si</p>
<p>4.4.5 ¿Se han realizado actividades en el país en relación con el Día Mundial de los Humedales, ya sea encabezadas por el Gobierno, por ONG o en colaboración entre ambos? {r9.vi.ii}</p>	<p>A - Si</p>
<p>4.4.6 ¿Se han establecido centros de educación en sitios Ramsar y otros humedales? {r9.viii.i}</p> <p>[Si alguno de esos centros forman parte del programa Wetland Link International (WLI) del Wildfowl &amp; Wetland Trust Fund (WWT, Fundación de Defensa de las Aves Silvestres y los Humedales) del Reino Unido, sírvanse indicarlo como información adicional sobre la ejecución en la sección correspondiente a la Estrategia 4.4.]</p>	<p>C - Algunos sitios</p>

## Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 4.4.1 al 4.4.6:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "4.4.3: [... información adicional...]"

4.4.1 [El Comité Nacional de humedales, conformado a través de Acta No. 1 de abril 20 de 2004, estableció un Subgrupo de Educación, Participación y Comunicación, el cual se encargaría de las actividades relacionadas con el Programa CECoP].

4.4.2 [Ver literal B de la estrategia 4.4].



4.4.3 [Estas medidas o acciones se desarrollan a través de los cuatro Subgrupos del Comité Nacional de Humedales, entre ellos el de Educación-Participación-Comunicación; igualmente hay comunicación e intercambio de información entre las Autoridades Ambientales y los Institutos de Investigación adscritos y/o vinculados a la Autoridad Administrativa de Ramsar de Colombia, e igualmente ella se da en el marco de las celebraciones del día mundial de los humedales u otros eventos organizados por la Autoridad Administrativa].

4.4.4 [Se menciona que durante el año 2007 y con participación del nivel nacional y regional se inició la ejecución del proyecto: 'Jornada itinerante de educación ambiental con comunidades de la Depresión Momposina y ribereñas del río Magdalena' con el objeto de 'Generar espacios de concertación para desarrollar acciones de manejo en humedales de la Depresión Momposina, con el fin de avanzar en su delimitación y definición de zonas de protección ambiental'. Igualmente, en los niveles regional y local también se llevan a cabo campañas, programas y proyectos para aumentar la concienciación social sobre los beneficios/servicios de los humedales].

4.4.5 [Todos los años tanto a nivel nacional como regional y local se realizan actividades para conmemorar el Día Internacional de los Humedales. Los Institutos de Investigación adscritos y/o vinculados a la Autoridad Administrativa de Ramsar se suman a estas celebraciones u organizan eventos en la materia, al igual que las ONG].

4.4.6 [No se han establecido centros de educación en Sitios Ramsar, no obstante y para otros humedales existen centros de información como es el caso de la Laguna de Fúquene].

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 4.4:

Aunque aún no se ha formulado el Plan Nacional de CECOP de Colombia, en la Política Nacional de humedales Interiores de Colombia se establecieron objetivos tendientes a promover y fortalecer procesos de concienciación y sensibilización a escala nacional, regional y local respecto a la conservación y uso racional de humedales del país. Igualmente, los eventos que se realizan para la celebración del día mundial de los humedales y otros relacionados con capacitación, educación y/o concientización aportarían a una mayor sensibilización sobre los valores sociales, económicos y/o culturales de los humedales, así como a la formulación del Programa CECOP del país, del cual se cuenta con las bases conceptuales y propuesta preliminar del Programa a través de una monografía de grado. Igualmente, se creó el Premio Nacional Ramsar a la Conservación y Uso Racional de los Humedales para incentivar a organizaciones e individuos que promueven actividades para su protección.

**ESTRATEGIA 4.5** *Promover la asistencia internacional en apoyo de la conservación y el uso racional de los humedales, al tiempo que se vela por que las salvaguardas y evaluaciones ambientales sean un elemento integrante de todos los proyectos de desarrollo que afecten a los humedales, comprendidas las inversiones extranjeras y nacionales.*

**Preguntas sobre el indicador:**



<p>4.5.1 [Para las Partes Contratantes que cuentan con organismos de asistencia para el desarrollo] ¿Se ha proporcionado apoyo financiero por parte del organismo de asistencia para el desarrollo a la conservación y el manejo de humedales en otros países? {15.1.1}</p> <p>[Si la respuesta es "Sí" o "Algunos países", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución qué países recibieron esa asistencia desde la COP9.]</p>	<p>D - No es aplicable</p>
<p>4.5.2 [Para las Partes Contratantes receptoras de asistencia para el desarrollo] ¿Se ha movilizado apoyo financiero de organismos de asistencia para el desarrollo para la conservación y el manejo de humedales dentro del país en particular? {15.1.8}</p> <p>[Si la respuesta es "Sí" o "Algunos países", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución de qué organismos se ha recibido esa asistencia desde la COP9.]</p>	<p>D - No es aplicable</p>

### Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 4.5.1 al 4.5.2:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "4.5.2: [... información adicional...]".

4.5.1 [Esta pregunta no aplica para el periodo que se esta considerando para este Informe].

4.5.2 [Esta pregunta no aplica para el periodo que se esta considerando para este Informe].

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 4.5:

**ESTRATEGIA 4.6** *Facilitar los recursos financieros necesarios para que los mecanismos institucionales y los programas de la Convención plasmen las expectativas de la Conferencia de las Partes Contratantes.*

### Preguntas sobre el indicador:

<p>4.6.1 {16.1.1}</p> <p>a) ¿Se han abonado las contribuciones a Ramsar durante el pasado trienio total y puntualmente (antes del 31 de marzo de cada año natural)?</p>	<p>A - Si</p>
<p>b) Si la respuesta a la pregunta 4.6.1 a) es "No", sírvanse aclarar qué medidas se han adoptado para asegurar la puntualidad de los pagos en el futuro:</p>	

<p>4.6.2 {16.1.2}</p> <p>a) ¿Se han aportado otras contribuciones adicionales en forma de contribuciones voluntarias al Fondo de Pequeñas Subvenciones de Ramsar o de recursos complementarios destinados a otras actividades de la Convención?</p>	<p>B - No</p>
<p>b) Si la respuesta es "Sí", sírvanse declarar las cantidades:</p>	

**Información adicional sobre la ejecución:**

A): con respecto a los indicadores 4.6.1 al 4.6.2:  
 Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "4.6.2: [... información adicional...]"

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 4.6:

**ESTRATEGIA 4.7** *Velar por que la Conferencia de las Partes Contratantes, el Comité Permanente, el Grupo de Examen Científico y Técnico y la Secretaría de Ramsar desempeñen sus respectivas misiones con un elevado grado de eficiencia y eficacia que apoye la ejecución de este Marco.*

**Preguntas sobre el indicador:**

<p>4.7.1 ¿Ha utilizado la Parte Contratante su Informe Nacional de Ramsar anterior para supervisar la aplicación de la Convención?</p> <p>[Si la respuesta es "Sí" o "Parcialmente", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución en qué forma se ha utilizado el Informe para la supervisión.]</p>	<p>B - No</p>
---	---------------

**Información adicional sobre la ejecución:**

A): con respecto al indicador 4.7.1:

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 4.7:

La supervisión de la aplicación de la Convención de Ramsar se hace a través de la implementación de la Política Nacional de Humedales Interiores ya que está en armonía con los objetivos de la Convención. Se utilizarán los diferentes informes presentados por Colombia a las COP de Ramsar como elementos a tener en cuenta en el proceso de actualización de la Política de Humedales Interiores del país.

**ESTRATEGIA 4.8** *Mejorar la capacidad interna de las instituciones de las Partes Contratantes para poner en práctica la conservación y el uso racional de los humedales y la cooperación mutua en ese terreno.*

**Preguntas sobre el indicador:**

<p>4.8.1 ¿Se ha completado un examen de las instituciones nacionales que se ocupan de la conservación y el uso racional de los humedales? {18.1.1}</p> <p>[Si la respuesta es “Sí” o “Parcialmente”, sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución si ese examen ha conducido a cambios efectivos o propuestas de cambios con respecto a las responsabilidades institucionales.]</p>	<p>A - Si</p>
<p>4.8.2 ¿Se ha establecido un Comité Nacional Ramsar/de Humedales intersectorial y es operativo? {18.1.2}</p> <p>[Si la respuesta es “Sí”, sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución los miembros que lo componen y la frecuencia de sus reuniones.]</p>	<p>A - Si</p>

### Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 4.8.1 al 4.8.2:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo “4.8.2: [... información adicional...]”.

4.8.1. [El análisis de las instituciones encargadas del manejo de humedales, así como de la normatividad sobre el tema se hizo durante los años 1995-96 durante el proceso iniciado para la formulación de la Política Nacional de Humedales Interiores de Colombia, por lo cual en ella están claramente establecidas las competencias en relación al tema. Para el proceso de actualización de la Política Nacional de Humedales será necesario hacer nuevamente este ejercicio a la luz de la normatividad que se haya desarrollado en el país y/o competencias institucionales].

4.8.2. [Se cuenta con un Comité Nacional de Humedales, conformado en abril 20 de 2004 por solicitud del Consejo Nacional Ambiental al aprobar la Política Nacional de Humedales en 2002. El Comité se conformó como una instancia asesora del Sistema Nacional Ambiental, en la implementación de la Política Nacional de Humedales Interiores y en la aplicación de la Convención de Ramsar en el país. De él hacen parte: Miembros del Consejo Nacional Ambiental (Ministerios (Defensa, Agricultura, Protección Social, Minas y Energía, Educación, Comercio, Transporte), Departamento Nacional de Planeación, Federación Nacional de Departamentos, Federación Colombiana de Municipios, Consejo Gremial Nacional, Representante de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Representante de ONG´s, Representante de Universidades, Representante de Comunidades Negras, Representante Comunidades Indígenas; Ministerio de Relaciones Exteriores; Institutos de Investigación del Sistema Nacional Ambiental; Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; Colciencias; Representante ONG´s asociadas a la Convención de Ramsar y presentes en Colombia: WWF; Coordinador No Gubernamental del Programa CECOP; Comités Regionales de Humedales, cuando existan, y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (diferentes dependencias), quien lo coordina a través de una Secretaría Técnica ejercida por la Dirección de Ecosistemas. El Comité ha reiniciando sus actividades a partir de 2008].

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 4.8:

**ESTRATEGIA 4.9** *Maximizar los beneficios que reporta el colaborar con las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) de la Convención y otras entidades.*

**Preguntas sobre el indicador:**

<p>4.9.1 ¿Ha recibido su país asistencia destinada a la aplicación de la Convención procedente de una o varias de las organizaciones cuya condición es de Organización Internacional Asociada (OIA) a la Convención?</p> <p>[Si la respuesta es “Sí”, sírvanse incluir como información adicional sobre la ejecución el/los nombre/s de cada OIA y la naturaleza de la asistencia recibida.]</p>	<p>A - Si</p>
<p>4.9.2 ¿Ha prestado su país asistencia a una o varias de las organizaciones cuya condición es de Organización Internacional Asociada (OIA)* a la Convención?</p> <p>[Si la respuesta es “Sí”, sírvanse incluir como información adicional sobre la ejecución el nombre (o nombres) de cada OIA y la naturaleza de la asistencia prestada.]</p>	<p>B - No</p>

\* Las organizaciones que tienen la condición de OIA son: BirdLife International, el Instituto Internacional para el Manejo del Agua (IWMI), Wetlands International, la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF Internacional).

### Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 4.9.1-4.9.2:

4.9.1. La Autoridad Administrativa de Ramsar de Colombia no ha recibido asistencia destinada a la aplicación de la Convención procedente de una o varias de las Organizaciones Internacionales Asociadas a Ramsar (OAI); no obstante, se menciona que para llevar a cabo los estudios técnicos y socioeconómicos, talleres y demás aspectos necesarios para el proceso de designación del Sitio Ramsar 'Sistema Lacustre de Chingaza', la ONG Colombiana 'Fundepáramos' contó con recursos de financiamiento de la OAI UICN.

Igualmente y con recursos de la nación de diferentes vigencias, la OAI WWF Colombia ejecutó el proyecto 'Designación de seis Humedales en el marco de la Convención Ramsar', entre los cuales se encuentra el Delta del Río Baudó y en 2007 llevó a cabo actividades para la formulación del Plan de Manejo de ese mismo Sitio Ramsar.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 4.9:

**ESTRATEGIA 4.10** *Determinar las necesidades de formación y capacitación de las instituciones y las personas interesadas en la conservación y el uso racional de los humedales, particularmente de los países en desarrollo y los países en transición, y adoptar las respuestas oportunas.*

### Preguntas sobre el indicador:

<p>4.10.1 ¿Ha prestado su país apoyo, o ha participado en el desarrollo de centros de formación e investigación sobre los humedales a nivel regional (es decir, que abarcan más de un país)?</p> <p>[Si la respuesta es “Sí”, sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución los nombres de esos centros.]</p>	<p>A - Si</p>
<p>4.10.2 ¿Se ha completado una evaluación de las necesidades nacionales y locales de capacitación en materia de aplicación de la Convención, con inclusión del empleo de los Manuales para el uso racional de los humedales? {20.1.2}</p>	<p>D - En curso</p>
<p>4.10.3 ¿Se han ofrecido oportunidades de formación de administradores de humedales? {20.1.6}</p>	<p>A - Si</p>

### Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 4.10.1 al 4.10.3:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "4.10.3: [... información adicional...]".

4.10.1 [Colombia prestó apoyo técnico al Centro Regional Ramsar - CREHO para el desarrollo de cursos de capacitación, igualmente, suministró la información requerida por dicho Centro en cuanto a necesidades de capacitación].

4.10.2 [Aunque se cuenta con evaluaciones de las necesidades nacionales y locales de capacitación en materia de aplicación de la Convención así como con información sobre las necesidades de capacitación a nivel de humedales marino - costeros y la promoción de su uso racional, desde 2007 se inició un proceso conducente a formular un Programa de capacitación, educación y sensibilización en humedales, en el marco del Programa de Apoyo al Sistema Nacional Ambiental SINA II contrato de préstamo BID 1556 OC-CO Componente de Fortalecimiento, Subcomponente promoción y ejecución de Programas de Concientización Ambiental, el cual espera concretarse durante 2008].

4.10.3 [La Autoridad Administrativa de Colombia desde que el país es Parte Contratante de Ramsar ha organizado tres cursos de capacitación y formación a funcionarios de las Autoridades Ambientales, quienes son los 'administradores' de los humedales a nivel regional].

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 4.10:

C) EL PRESENTE INFORME NACIONAL PARA LA COP 10, SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE RAMSAR SOBRE LOS HUMEDALES EN COLOMBIA SE FIRMA POR:

Original Firmado

MARIA DEL PILAR PARDO FAJARDO

Directora de Ecosistemas

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Cuarto Informe Nacional de Colombia preparado por: María del Rosario Guzmán Vivas.

Profesional Especializado, Dirección de Ecosistemas

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL